

HECHO ESENCIAL

EMPRESAS LA POLAR S.A.

Santiago, 24 de noviembre de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

De nuestra consideración:

En representación de Empresas La Polar S.A. (en adelante, la "Sociedad"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y el numeral 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado por el directorio, por medio de la presente vengo en informar lo siguiente en carácter de hecho esencial:

- Tal como fue informado a vuestra Comisión, con fecha 28 de abril de 2023, la Sociedad y AD Retail S.A. (en adelante, "AD Retail" y conjuntamente con la Sociedad, las "Compañías"), celebraron un documento denominado "Acuerdo de Negocios", en virtud del cual las Compañías manifestaron su interés recíproco en explorar alternativas de integración de sus negocios, para aprovechar sinergias del negocio de *retail* que resulten beneficiosas para ellas, sus colaboradores y accionistas, y el potenciamiento del negocio financiero de las mismas (el "Acuerdo"), fijando un periodo inicial de 90 días para la implementación de la Operación, según dicho término se define en el Acuerdo. Asimismo, con fecha 28 de julio de 2023, las Compañías acordaron modificar el plazo de implementación de la Operación, extendiéndolo a un período de 180 días contados desde el 28 de abril de 2023.
- Mediante instrumento suscrito el día 26 de octubre de 2023, las Compañías acordaron modificar el plazo de implementación de la Operación, extendiéndolo hasta el día 25 de noviembre de 2023.
- Al respecto, mediante instrumento suscrito en esta misma fecha, las Compañías acordaron modificar nuevamente el plazo de implementación de la Operación, extendiéndolo hasta el día 24 de diciembre de 2023. Las demás disposiciones del

Acuerdo no fueron modificadas, permaneciendo plenamente vigentes.

A esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que la modificación al Acuerdo pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad. La Sociedad mantendrá a esta Comisión debidamente informada de todo desarrollo relevante que se produzca en relación con los hechos que se revelan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel José Vial Claro', written in a cursive style.

Manuel José Vial Claro
Vicepresidente del Directorio
Empresas La Polar S.A.